



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0352 )  
06 MAY 2019

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1918 del 17 de octubre de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 19 de octubre de 2018, para la convocatoria de postulación de hogares para catorce (14) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que mediante Resolución No. 2030 del 14 de noviembre de 2018, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de noviembre de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para nueve (9) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, mediante Acta Cavis UT 5932 del 29 de noviembre de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de diciembre de 2018.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de diciembre de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de marzo de 2019, radicada con el No.2019EE0024190.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00787 del 05 de abril de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó"

beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, es de 90 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos diecisiete millones ciento setenta mil novecientos cuarenta pesos m/cte. (\$1.617.170.940,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00787 del 05 de abril de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00787 del 05 de abril de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CHOCÓ**  
**MUNICIPIO: SAN JOSÉ DEL PALMAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA LEÓN**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	29812734	VIDALIA	HUERTAS PEREZ	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
2	26386691	MARTHA ISABEL	RODRIGUEZ MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
3	26386404	LUCELY	OSPINA LOPEZ	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
4	1003851965	DIANA PATRICIA	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
5	4840305	JOSE MARCELINO	MOSQUERA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
6	41935624	MARY LUZ	VALENCIA CORREDOR	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
7	40082103	MARINED	NUÑEZ COLLAZOS	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
8	1193054353	MARIA ISABEL	RIOS VARGAS	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
9	1112904152	JELLIEFETH KATYANA	GOMEZ ARIAS	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
10	26386795	ADRIANA	AYALA HURTADO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
11	54180039	MARIA CONSUELO	GARCIA CASTRILLO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
12	1076351668	NELLY LORENA	MEJIA ACEVEDO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
13	5245371	ABEL EFREN	PORTILLA ROMERO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
14	26388003	RITA MARIA	AYALA MOSQUERA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
15	82260082	WILSON	GALLEGO AYALA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
16	42111952	YOLANDA	DIAZBAGUDELO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
17	1076351354	DIANA LORENA	CRUZ TABORDA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
18	18146913	EDILBERTO HERNANDO	CALDERON LUNA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
19	1112905139	ROSA IDALIA	SOTO BOLIVAR	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
20	26349824	TRINIDAD	VIVEROS POSSO	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
21	40373536	CARMEN EMILIA	LOPEZ ORTIZ	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
22	29624132	CLAUDIA YOLANDA	GONZALES TRIANA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
23	40075170	SOFIA	FAJARDO HERMIDA	URBANIZACIÓN VILLA LEÓN
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$1.617.170.940,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa León del municipio de San José del Palmar en el departamento de Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 06 MAY 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo 

Revisó: Rocio Peña 

Aprobó: Daniel Contreras 